

4) Solicitud de información sobre los éteres de difenilo bromados y el ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo

Decisión: POPRC-8/11: Programa de trabajo sobre los éteres de difenilo bromados y el ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo y evaluación de la aplicación del Convenio de Estocolmo para esos productos químicos

Antecedentes:

Mediante la decisión SC-5/5, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo invitó a las Partes a que presentasen información sobre sus experiencias en la aplicación de las recomendaciones del Comité sobre los éteres de difenilo bromados (BDE) y el ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS), sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo (PFOSF), establecidas en el anexo de la decisión POPRC-6/2, y pidió a la Secretaría que preparase una compilación de la información recibida para que la Conferencia de las Partes la examinase en su sexta reunión.

Mediante la decisión SC-5/8, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría que elaborase un proceso para que en su sexta reunión y en una de cada dos reuniones ordinarias posteriores la Conferencia de las Partes evaluase los progresos de las Partes para alcanzar el objetivo final de eliminar los éteres de difenilo bromados y examinase la necesidad de seguir aplicando la exención específica para esos productos químicos, de conformidad con los párrafos 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio.

El Comité tuvo en consideración estas dos decisiones y pidió a la Secretaría que utilice el formulario revisado en su séptima reunión para obtener de las Partes la información sobre los BDE de conformidad con el párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio, y sobre sus experiencias en la aplicación de las recomendaciones del Comité en relación con los BDE y el PFOS, sus sales y el PFOSF.

Mediante carta de la Secretaría, fechada el 5 de diciembre de 2011, se invitó a las Partes a que presentasen la información antes del 31 de julio de 2012. En su octava reunión, el Comité pidió a la Secretaría que siguiese obteniendo información y que preparase una compilación para que la Conferencia de las Partes la examinase en su sexta reunión.

Solicitud:

- Se invita a las Partes y observadores a presentar la información sobre los BDE, de conformidad con el párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio, y sobre sus experiencias en la aplicación de las recomendaciones del Comité sobre los BDE y el PFOS, sus sales y el PFOSF estipuladas en el anexo de la decisión POPRC-6/2.

Forma de presentación:

- Utilice el **formulario 3: Formulario sobre el BDE y el PFOS**, adjunto a la carta y disponible en el sitio web del Convenio de Estocolmo en la sección POPRC-8 (www.pops.int).
- Tenga a bien enviar la información a la Secretaría por correo electrónico (ssc@pops.int / mliim@pops.int) o por fax (+41 22 917 8098).

Fecha límite de presentación:

- **6 de noviembre 2012**